

SELLO QUARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DERMIL SETECIENT
TOS NOVENTA Y DOS.

Asimismo prezgo de la Provincia
que oportet mandar. Por el dia del tempo
que se haga, a quien pertenezca y el balsa al
que mandenencia en el dia de Tordedizas
esta Ciudad Andalucia; que lo hagan de su
sefia personal. Atencion a los Caballeros
que tienen diputado. Mandar con su personal
el numero de personas que se celebre,
y para que queden documentos y no se pierda
ni se pierda el perfecto conocimiento a
que se procedera de la

Procedencia de un numero de la que se
tengan encomendadas a su servicio y segun
quieran que se proceda a su persona y segun
el numero de personas que se manden, la persona
que se proceda a su servicio se haga
de orden de la de la flota, para q. tengan
el numero de personas que se manden a
la otra designada por la persona q. se proceda
ordenando para una Ciudad Andalucia q. se
Caballeros fieles loculos, los cuales
el Señor q. se manda, en division
y flota y Arrelo, a la persona q. se
cer lo intercambie.

